

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDP/OEC. PRIMERA CONVOCATORIA**

En, el distrito de Pontó, a los 17 días del mes de febrero del año 2023, en el local de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Pontó, a las 09:00 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Ponto, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO DE CONÍN, DISTRITO DE PONTO - HUARI - ANCASH"**, a fin de realizar el acto de apertura electrónica, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

Se da inicio al Acto, manifestando que se ha realizado la Publicación de la convocatoria en el SEACE para la inscripción de los participantes, habiendo logrado su inscripción electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

**Registro de participantes:**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20517520587	ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	14/02/2023	Válido
2	10199938041	ZUASNABAR HUARIPATA NORMA YOLANDA	10/02/2023	Válido
3	20530786138	VICSA E.I.R.L.	10/02/2023	Válido
4	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	12/02/2023	Válido
5	20609018551	SILCCEN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	15/02/2023	Válido
6	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	13/02/2023	Válido
7	20600259041	SERVICIOS GENERALES RIVER SUR & NORTE S.A.C.	10/02/2023	Válido
8	20513539861	SERVICIOS GENERALES FIVA E.I.R.L.	08/02/2023	Válido
9	10772897737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	14/02/2023	Válido
10	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	15/02/2023	Válido
11	20452299985	PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL	10/02/2023	Válido
12	20605101233	PECEROS INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. - PECEROS INGENIEROS E.I.R.L.	08/02/2023	Válido
13	20607874027	NEKIN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	10/02/2023	Válido
14	20604795851	MAS INGENIEROS S.A.C.	09/02/2023	Válido
15	20601519179	JJK-WIL S.A.C.	08/02/2023	Válido
16	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	13/02/2023	Válido
17	20602932134	J J SANTIAGO E.I.R.L.	15/02/2023	Válido
18	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	09/02/2023	Válido
19	20408039984	INVERSIONES TRABAJAKUSHUN S.A.C.	13/02/2023	Válido
20	20477495142	INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.	14/02/2023	Válido
21	20531660839	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S Y Z S.A.C.	15/02/2023	Válido
22	20487526755	HARICAJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	10/02/2023	Válido
23	20571367409	GRUPO LEAN'S E.I.R.L.	09/02/2023	Válido
24	20600279425	GRUPO F & H S.A.C.	09/02/2023	Válido
25	20568553277	GRUPO BRACO S.A.C.	12/02/2023	Válido
26	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	08/02/2023	Válido
27	20609230593	EMPRESA CONSTRUCTORA MYL E.I.R.L.	09/02/2023	Válido
28	20603893060	EMPRESA CONSTRUCTORA F.V.T. S.A.C.	09/02/2023	Válido
29	20600430905	CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.	09/02/2023	Válido
30	20605748971	CORPORACION MARKANSAYA CONTRATISTAS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	08/02/2023	Válido
31	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	15/02/2023	Válido
32	20610591176	CORPORACION INGECONT E.I.R.L.	13/02/2023	No válido
33	20610591176	CORPORACION INGECONT E.I.R.L.	13/02/2023	No válido
34	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	14/02/2023	Válido
35	20607918814	CORPORACION E INVERSIONES CERRO AZUL DE A & A EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/02/2023	Válido
36	20604079889	CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/02/2023	Válido
37	20482512268	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JENSOL S.A.C.	15/02/2023	Válido



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
38	20600878841	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.	13/02/2023	Válido
39	20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	13/02/2023	Válido
40	20603474300	CIVIL SOLUTION CONSTRUCTION S.A.C.	13/02/2023	Válido
41	10464749786	CACERES INFANZON DAVID	13/02/2023	Válido

Se realizó el acto de presentación de ofertas conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600430905	CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.	16/02/2023	23:24:18	Enviado	Valido
2	20452299985	PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL	16/02/2023	21:54:11	Enviado	Valido
3	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	16/02/2023	19:48:49	Enviado	Valido
4	20600878841	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.	16/02/2023	23:50:26	Enviado	Valido
5	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	16/02/2023	22:13:20	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica que contiene las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de realizar su impresión y verificar si las ofertas presentadas por los postores tengan alguna omisión o se requiera corregir algún error material o formal de los documentos presentados, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento.

Se procede a la verificación de las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniendo el siguiente resultado:

### 1. POSTOR: CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.

El postor: **CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.**, presenta su oferta individual:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE



g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	<b>NO CUMPLE</b> (El postor presenta el Anexo N° 6, del cual se observa que no consigna las unidades de medida de las partidas de los precios unitarios ofertados, así mismo presenta el formato del Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas)
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CORPORACION TARMEÑA DEL CENTRO E.I.R.L.**, no presentó la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, dado que no presentó el Anexo N° 6 de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, sin consignar las unidades de medida de las partidas de los precios unitarios ofertados, así mismo presenta el Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. Por lo expuesto, se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

## 2. POSTOR: PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL

El postor: **PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, presenta su oferta individual:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<i>SI CUMPLE</i>
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	<i>SI CUMPLE</i>
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<i>SI CUMPLE</i>
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	<i>SI CUMPLE</i>
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<i>NO CORRESPONDE</i>
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	<b>NO CUMPLE</b> (El postor presenta el Anexo N° 6, del cual se observa que el Metrado ofertado de la partida ofertada LIMPIEZA DE PLATAFORMA DE



	<p><i>CAMINO es 71,253.96, lo cual difiere con el Metrado establecido en las bases integradas que es 71,022.69, por lo que el postor oferta un Metrado diferente a lo requerido, la unidad de medida ofertado de la partida CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60X2.40M es GLB, lo cual difiere de la unidad de medida establecido en las bases integradas que es UND, por lo que el postor oferta una unidad de medida diferente a lo requerido, así mismo presenta el formato del Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas)</i></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, no presentó la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, dado que no presentó el Anexo N° 6 de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, ofertando un Metrado y unidad de medida diferente a lo requerido, así mismo presenta el Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.* Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. Por lo expuesto, se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

### 3. POSTOR: SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.

El postor: **SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.**, presenta su oferta individual:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE



<p>g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p><i>(El postor presenta el Anexo N° 6, del cual se observa que el Metrado ofertado de la partida ofertada SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS es 15, lo cual difiere con el Metrado establecido en las bases integradas que es 9, por lo que el postor oferta un Metrado diferente a lo requerido, la unidad de medida ofertado de la partida CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60X2.40M es GLB, lo cual difiere de la unidad de medida establecido en las bases integradas que es UND, por lo que el postor oferta una unidad de medida diferente a lo requerido, así mismo presenta el formato del Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas)</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.**, no presentó la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, dado que no presentó el Anexo N° 6 de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, ofertando un Metrado y unidad de medida diferente a lo requerido, así mismo presenta el Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.* Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. Por lo expuesto, se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.



**4. POSTOR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.**

El postor: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.**, presenta su oferta individual:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L. SI CUMPLE**, presento la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, considerando su oferta **ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases administrativas se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

##### 5. POSTOR: PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.

El postor: **PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.**, presenta su oferta individual:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE <i>(El postor presenta el Anexo N° 6, del cual se observa que el presenta el formato del Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas)</i>



Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.**, no presento la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, dado que no presento el Anexo N° 6 de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, presentando el Anexo N° 6 distinto a lo indicado en las bases integradas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.* Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto

expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. Por lo expuesto, se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.	368,689.41	100	100	1°

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

#### 1. POSTOR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.						
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>							
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>							
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Ítem	Equipo	Cantidad	01	CAMIONETA 4X4	01	<p><b>SI CUMPLE</b> <i>(El postor presenta el compromiso de alquiler de la camioneta 4X4 de placa AJJ-816)</i></p>
Ítem	Equipo	Cantidad						
01	CAMIONETA 4X4	01						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>							
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>							
	<p>Requisitos: TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE.</p> <p>Acreditación: EI TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b> <i>(El postor presenta el título profesional del Ingeniero Civil CARLOS MANUEL MAZA RUBINA)</i></p>						
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>							



	<p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de seis (06) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable técnico y/o inspector técnico; en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como Ingeniero Residente.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b> <b>(El postor presenta los documentos del Ingeniero Civil CARLOS MANUEL MAZA RUBINA, que acredita el tiempo de experiencia de 12.7 meses)</b></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de ejecución de actividades de mantenimientos periódico y/o rutinarios con intervención en caminos vecinales y/o trochas carrozables.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>	<p><b>SI CUMPLE</b> <b>(El postor acredita un monto facturado ascendente a S/ 167,893.37)</b></p>

<p>comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Se determina que el postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.**, Si cumple con la acreditación de los requisitos de calificación en su totalidad, tal como se indica en el cuadro anterior, considerando su oferta **CALIFICADA**.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Acto seguido y concluido la calificación de ofertas, con los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Ponto, acordó **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO DE CONÍN, DISTRITO DE PONTO - HUARI - ANCASH"**, al postor: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KAEVLU S.R.L.**, con RUC N° **20600878841**, por el monto total de su oferta Económica ascendente a **S/ 368,689.41 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES)**, con un puntaje final de **100 puntos**, quien ocupo el **1° lugar del orden de prelación**.

Siendo las 13:00 horas del mismo día, se da por concluido el presente proceso firmando para mayor constancia.



\_\_\_\_\_  
**FLORES ELIAS MIGUEL**  
 Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)  
 Municipalidad Distrital de Ponto